



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Agosto Treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 080014189005-2023-0038700
PROCESO: VERBAL SUM-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: OLGA LUCIA VASQUEZ OJEDA C.C. NO. 32.780.797
DEMANDADO: BEATRIZ HELENA GIRALDO AGUDELO C.C. No. 22.445.992
BERNARDO GIRALDO GIRALDO C.C. No. 17.039.32
HENRY ZULUAGA C.C. No. 13.841.40

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, AGOSTO TREINTA (30) DE
DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano la presente demanda presentada por OLGA LUCIA VASQUEZ OJEDA Identificada con C.C. No. 32.780.797, en contra de la parte demandada señores BEATRIZ HELENA GIRALDO AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.445.992, BERNARDO GIRALDO GIRALDO, identificado con C.C. No. 17.039.32, y HENRY ZULUAGA, identificado con C.C. No. 13.841.403.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 1º de septiembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 142
Secretario
RODRIGO MENDOZA MORÉ